**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por el Sr. Alcalde, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

**ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

**Sres. Concejales:**

D. Sergio Gijón Moya

Dª. Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

Dª. Ana Belén Sáez Bautista

**Sra. Secretaria:**

Dª. Gema Cabezas Mira

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vistos el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2024.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de las sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2024, procediéndose a su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

# SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

## Licencias de Obras

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada a la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 126/2023, de 26 de junio (BOP Ciudad Real 06/07/2023).

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo:**

Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y **aprobar** las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

**2.1.1.- Declaración responsable presentada por Dña. para licencia de obra menor con emplazamiento en calle San Blas, 1 de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por Dña., para poner friso en fachada y cemento blanco en parte superior, en calle San Blas, 1 de Argamasilla de Calatrava.

**2º.-** Notificar a Dña. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

# TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

**3.1.- De**, mediante escrito de fecha de entrada 18 de marzo de 2024 solicita autorización para instalación de terraza de 12m2, más dos mesas auxiliares, en calle José María Rodríguez Marín, frente al establecimiento “Bar Santi” durante todo el año y, asimismo, solicita autorización para instalación de terraza en calle Nomenclátor, de 24 m2 en temporada de ferias, fiestas y temporada de verano según ordenanza vigente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza municipal de medio ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y autorizar la instalación de terraza de 12 m2 más dos mesas auxiliares en calle José María Rodríguez Marín en temporada de todo el año y de 24 m2, en calle Nomenclátor frente al establecimiento “Bar Santi” en temporada ferias, fiestas y temporada de verano, cuyo emplazamiento será determinado por los servicios técnicos municipales.

La presente autorización se concede bajo los siguientes **CONDICIONANTES**:

-Las mesas y sillas deberán colocarse de forma que no impidan el acceso a las cocheras sitas en dicha calle por parte de sus propietarios. No obstante y de forma excepcional, el acceso de los vehículos a las cocheras que pudieran verse afectadas por la instalación de la terraza podrá autorizarse, con independencia de que el sentido de la circulación esté prohibido, con la única finalidad de poder entrar y salir de las cochera. Esta operación deberá ser supervisada por la Policía Local, previa comunicación del afectado.

-Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.

-Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección de Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.

-La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

En ningún caso podrá instalarse más mesas de las autorizadas, salvo y en todo caso, aquellas que pudieran autorizarse si fuera posible y estén conveniente y favorablemente resueltas.

**2º.-** Aprobar liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa en conformidad a la ordenanza fiscal vigente y notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.2.-** De **D.**, que mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2024 solicita autorización para instalación de terraza de 25 mesas y sus correspondientes sillas frente al “Bar Oriente”, sito en Plaza Palacio, para la temporada de Feria y Fiestas y temporada especial de verano de 2024.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza municipal de medio ambiente.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.º-** Estimar la solicitud del interesado y autorizar la instalación de terraza de 25 mesas y sus sillas en Plaza Palacio, frente al establecimiento “Bar Oriente”, en temporada de Feria y Fiestas y temporada especial de verano de 2024, y cuyo emplazamiento será determinado por los servicios técnicos municipales.

La presente autorización se concede bajo los siguientes CONDICIONANTES:

-Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.

-Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección de Ambiental y evitar molestias al vecindario en general, y regirse por lo señalado en la Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público, con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, respecto al horario de funcionamiento.

-La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

En ningún caso podrá instalarse más mesas de las autorizadas, salvo y en todo caso, aquellas que pudieran autorizarse si fuera posible y estén conveniente y favorablemente resueltas.

**2.º-** Aprobar y notificar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en conformidad a la Ordenanza Fiscal vigente, y notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.3.-** De **Dña.**, que mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2024 solicita la devolución de la parte proporcional del pago realizado (64€) con motivo del curso de Taichí, al haberse dado por finalizado éste con antelación por causas no imputables a la interesada.

**CONSIDERANDO** que el importe total ingresado es de 64€ y que el curso constaba de tres trimestres, habiéndose impartido sólo uno de ellos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de la interesada y reconocer como ingreso indebido la cantidad de **cuarenta y dos euros y sesenta y siete céntimos (42,67€),** ordenando que se proceda a la devolución de dicha cantidad a favor de Dña..

**2º.-.** Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería para que, proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por la solicitante.

# CUARTO.- SUBVENCIÓN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

**VISTA** la Resolución de 29/02/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal publicada en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 49 de fecha 8 de marzo de 2.024.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha Argamasilla de Calatrava se encuentra afectada por riesgo de inundaciones, tal y como recoge el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones en Castilla LA Mancha (PRICAM).

**RESULTANDO** que una de las actuaciones subvencionables de esta convocatoria es la redacción de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

**CONSIDERANDO** que aun cuando se trata de una competencia de Alcaldía, concurre la circunstancia de que mediante decreto nº 126/2023, de 26 de junio se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local en los supuestos que se expresan.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda adoptar los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha una subvención por importe de dos mil quinientos euros **(2.500 €)** para la elaboración de un Plan de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones al amparo de la Resolución de 29/02/2024.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y DÑA. B B R CON EL OBJETO DE APOYAR A DICHA DEPORTISTA LOCAL.**

**CONSIDERANDO** que entre las competencias propias municipales se encuentra la promoción del deporte, de acuerdo con el artículo 25, apartado segundo, letra l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y la deportista local Dña., en los siguientes términos:

# “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA Y DÑA..

En Argamasilla de Calatrava, a 15 de MARZO de 2024.

# REUNIDOS:

De una parte, D. Jesús Manuel Ruiz Valle, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, con CIF P1302000C.

De otra Dña. BBR en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tercia Nº 63 de Argamasilla de Calatrava.

# EXPONEN:

**PRIMERO. -** Que Dña.BBR, es una deportista nacida en Argamasilla de Calatrava que está realizando competiciones a nivel internacional.

**SEGUNDO. -** Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava apoya a deportistas locales que compiten en campeonatos de índole nacional e internacional.

**TERCERO. -** A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración para el apoyo económico de BBR para que sea la representante e imagen institucional de Argamasilla de Calatrava en la competición del mundial de HYROX, de conformidad con las siguientes:

# ESTIPULACIONES:

**PRIMERA. - OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración económica entre el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y Dña. BBR.

# SEGUNDA. - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración anual.

# TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Dña. BBR se compromete a:

* Representar al municipio de Argamasilla de Calatrava en otras localidades en dicha competición.
* Lucir en su equipación la imagen institucional del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava como entidad colaboradora.

# CUARTA. - APORTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento se compromete a entregar a Dña. Beatriz Belmonte Ríos, la cantidad de cuatrocientos euros (400,00 €).

El Ayuntamiento se compromete a efectuar el pago en el ejercicio económico en curso.

El ingreso se realizará en el IBAN: 7607, titularidad de Dña. BBR.

# QUINTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa sometiéndose a la jurisdicción Contencioso- Administrativa las controversias que pudieran originarse.

Y en prueba de conformidad con los que antecede, las partes firman por duplicada ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.”

**2º.-** Notificar el acuerdo de aprobación del convenio a los interesados de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y emplazarlos para la firma del mismo.

**3º.-** Publicar el contenido del texto definitivo del convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

**SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

**6.1.- CUESTIONES DE URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Presidente que indica que dada la premura en el tiempo, y la proximidad del inicio de la Semana Santa 2024, se propone incluir en el orden del día como asunto de urgencia la solicitud de D. de autorización de instalación de terraza para la temporada de Semana Santa del “Bar Occidente”.

Por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda incluir en el orden del día como asunto de urgencia los que se relacionan a continuación:

# 6.1.1. SOLICITUD DE D. JUAN LAJARA APARICIO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TERRAZA FRENTE AL “BAR OCCIDENTE” PARA LA SEMANA SANTA DE 2024.

**VISTA** la instancia de **D.**, con fecha de entrada 19 de marzo de 2024, mediante la que solicita autorización para la instalación de terraza de 30 m2, frente al establecimiento “Bar Occidente”, sito en Plaza Navarra, durante la Semana Santa de 2024.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y autorizar la instalación de terraza de 30 m2 en Plaza Navarra, durante la Semana Santa de 2024, frente al establecimiento “Bar Occidente” y cuyo emplazamiento será determinado por los servicios técnicos municipales.

La presente autorización se concede bajo los siguientes CONDICIONANTES:

-Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.

-Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección de Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.

-La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

En ningún caso podrán instalarse más mesas de las autorizadas, salvo y en todo caso, aquellas que pudieran autorizarse si fuera posible y estén conveniente y favorablemente resueltas.

**2º.-** Aprobar y notificar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en conformidad a la Ordenanza Fiscal vigente, y notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** **RUEGOS Y PREGUNTAS**

# No se formuló ningún ruego ni pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**